



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 - 2014 - MPC.

Cusco, 18 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe Técnico N° 104-2013-/MPC/SC/MHC; el Acta N° 018 – 2013 del Comité de Saneamiento Contable; el Informe N° 498-2013-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de Junio de 2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de Setiembre de 2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante el Informe Técnico N° 104-2013-/MPC/SC/MHC, de fecha 10 de Julio de 2013, la CPCC. Meri Huanca Caballero, Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, recomienda con el propósito de una presentación adecuada en el Balance General y teniendo en cuenta que se encuentran registradas desde el ejercicio 2006 y 2009 en la cuentas contables de la contabilidad de la Municipalidad Provincial del Cusco dentro de la cuenta contable Cuentas por Pagar se sugiere la aplicación de la NIC SP N° 03, para la anulación de registros SIAF en cumplimiento a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado Ley N° 28693; ello en mérito a que quedaron obligaciones pendientes por pagar en la fase de compromiso y devengado entro de la cuenta contable Cuentas por Pagar, que viene distorsionando los Estados Financieros, operaciones que se detallan a continuación:

N° de REGISTRO SIAF	N° de Orden de Compra	Cuenta Contable Cuentas por Pagar		Detalle
		2103.02 Activo no Financiero por Pagar	2103.010101 Bienes	
2009				
4687 del ejercicio 2009	B100352		117.6	Empresa de Servicios Jackeline SCRL
2006				
11480 del ejercicio 2006	B202494	4,227.44		Victor Molleda Rau Rau
8255 del ejercicio 2006	B201593	4,060.80		Victor Molleda Rau Rau
11670 del ejercicio 2006	B201493	27		Empresa Comercial Ferretera Jesus
		8,315.24	117.6	

Que, mediante **Acta N° 018-2013**, de fecha 19 de Julio de 2013 el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco solicita la Emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de implementar las acciones de saneamiento contable así como autorizar a la Oficina de Contabilidad y ser considerados los expedientes para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República Ejercicio 2013;

que, mediante el Informe N°498-2013-OGAJ/MPC, de fecha 01 de Agosto de 2013, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

En tanto que los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento se han producido en las Dependencias de su cargo, razón por la cual es de su competencia se disponga el inicio de las

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativo y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes;

- Que, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se autorice la aplicación de la NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables en la Cuenta Contable Cuentas por Pagar – Anticipos a Contratistas y Proveedores, aprobándose el Informe Técnico N° 104-2013/MPCSC/MHC, debiéndose liquidar este saldo mediante una nota contable de ajuste afectado a la cuenta Resultados Acumulados S/. 8,432.84, como se señala en el cuadro adjunto al Informe Técnico N° 104-2013/MPCSC/MHC, el cual deberá ser parte integrante de la Resolución de Alcaldía que se emita;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Por lo tanto, de conformidad con el Informe Técnico N° 104-2013-/MPC/SC/MHC, Informe N°498-2013-OGAJ/MPC, Informes que forman parte integrante de la presente resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el **Acta N° 018-2013, de fecha 19 de Julio de 2013**, en mérito al **Informe Técnico N° 104-2013-/MPC/SC/MHC**, de fecha 10 de Julio de 2013;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del **Informe Técnico N° 104-2013-/MPC/SC/MHC**, de fecha 10 de Julio de 2013, **Informe N°498-2013-OGAJ/MPC** de fecha 01 de Agosto de 2013, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, disponga a las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen e individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de la presente Resolución, para lo cual deberán emitir un informe complementario.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

OGA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ASESORÍA DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDÍA



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASESOR / DESPACHO
DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE